

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., JUEVES 22 DE OCTUBRE DE 1987

Nº 20912

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 70 de 19 de octubre de 1987, por la cual se da unas autorizaciones.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No. 70

(de 19 de Octubre de 1987)

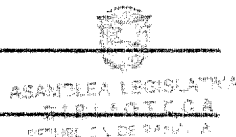
EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 38 de la Constitución Política de la República de Panamá consagra el derecho de reunión pacífica de los habitantes de la República "sin armas para fines lícitos", en los siguientes términos:

"Los habitantes de la República tienen el derecho de reunirse pacíficamente y sin armas para fines lícitos. Las manifestaciones o reuniones al aire libre no están sujetas a permiso y solo se requiere para efectuarlas aviso previo a la autoridad administrativa local, con anticipación de veinticuatro horas.

La autoridad puede tomar medidas de policía para prevenir o reprimir abusos en el ejercicio de este



GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**DIRECTOR:**
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA**OFICINA:**
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdova
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25**MATILDE DUFAR DE LEON**
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al DirectorSuscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

derecho, cuando la forma en que se ejerza cause o pueda causar perturbación del tránsito, alteración del orden público o violación de derechos de tercero".

Que cuando se intente hacer reuniones o manifestaciones en violación de las condiciones establecidas por la Constitución nacional, las autoridades administrativas pueden tomar medidas de policía para prevenir o reprimir abusos en el ejercicio de dichos derechos.

Que la Constitución Nacional no patrocina ni permite que en el ejercicio de un derecho fundamental, se incurra en la comisión de delitos o se afecten los derechos de los asociados, cuya protección es la misión fundamental de tales autoridades por mandato del artículo 17 de la Constitución.

Que por medio de hojas volantes, intervenciones radiales, publicaciones en los medios de comunicación social y en otras formas, distintas personas han repetido la convocatoria a una movilización nacional a tener lugar el jueves 22 de la semana en curso con el propósito

expreso de subvertir el orden público y derrocar a las autoridades constituidas.

Que la concentración de personas que se pretende hacer en la ciudad de Panamá con el propósito indicado, el próximo jueves, resultaría también violatoria de numerosas disposiciones del Código Penal, por lo que es deber de las autoridades advertir a la ciudadanía sobre su carácter ilícito y adoptar todas las medidas conducentes a impedirla;

RESUELVE:

Advertir que las concentraciones y manifestaciones convocadas para celebrarse en la ciudad de Panamá en los próximos días, a partir del jueves 22 de la semana en curso, con el manifiesto propósito de subvertir el orden público y alterar el libre tránsito, para derrocar a las autoridades constituidas, tienen carácter ilícito a la luz de las normas de la Constitución Nacional y del Código Penal.

Instruir a las autoridades competentes para que adopten todas las medidas necesarias para impedir la realización de las referidas manifestaciones y concentraciones convocadas para fines ilícitos y para que procedan a poner a todos los responsables a órdenes de las autoridades señaladas por la Ley con facultad para proceder a su castigo.

Aclarar que cuando en cualquier parte del territorio nacional se convoque un acto en ejercicio del derecho de reunión pacífica y sin armas para fines lícitos que consagra el artículo 38 de la Constitución Nacional, éstas se podrán llevar a cabo y las autoridades administrativas adoptarán las medidas de policía necesarias para garantizar el ejercicio correcto de este derecho, en forma en que no cause perturbación del tránsito, alteración del orden público o violación de derechos de terceros.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Panamá a los diecinueve (19) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete.


ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,


RODOLFO CHIANI DE LEÓN

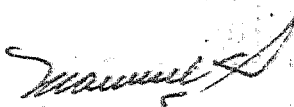
El Ministro de Relaciones Exteriores,


JORGA ABADÍA ARIAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,


HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación,


MANUEL SOLÍS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,



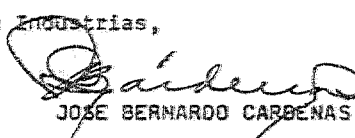
ROGELIO COMANDIR

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,



HIRISNEL SUCRE

El Ministro de Comercio e Industrias,



JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,



JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,



FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Vivienda,

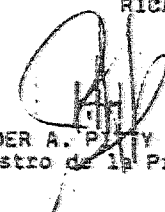


RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica,



RICAUURTE VASQUEZ M.



NANDER A. P. Y VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

igdep.-

AVISOS Y EDICTOS

COMPRARENTAS:

AVISO

Panamá, 19 de octubre de 1987

Por este medio le informo que la Imprenta Impresora Latina dejará de laborar por cierre de operaciones, sin más que agregar queda de Ud. atentamente
Nemesio S. Ferrera B.
Céd. 3-41-814

L-369850
1ra publicación

AVISO

En cumplimiento con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Escritura Pública No. 17534 del día 24 de septiembre de 1987, expedida por la Notaría Tercera del Circuito de Panamá la Sociedad LASSO, S.A., ha vendido el establecimiento comercial de su propiedad, denominada FARMACIA LINO, ubicado en Vía España (RIO ABAJO) No. 2,000 Centro Comercial Amelia II a la Sociedad FARMACIAS LUCKING, S.A.

Atentamente,
LINO ENRIQUE LASSO
SALDARRIAGA
REPRESENTANTE LEGAL
8-125-561

Panamá, 25 de septiembre de 1987

L-437129
(1ra. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 127

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A, GERMAN IZAGUIRRE CORRALES, para que en el término de diez (10) días según lo establece el artículo 1002, inciso c, del Código Judicial, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezca por sí o por medio de un apoderado judicial a estar a derecho dentro del Proceso de Divorcio que en su contra ha inter-

puesto la señora MARIA L. RIVAS DE IZAGUIRRE.

Se le advierte al emplazado que si no comparece dentro del término antes señalado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Proceso hasta su culminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá 17 de septiembre de 1987

FDO

LICDO. ELIECER IZQUIERDO
PADILLA
JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO
DE PANAMA,
RAMO CIVIL

FDO

LICDO. JOSE DE J. PINILLA
SECRETARIO

L-401298

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON AREA DEL CANAL DE PANAMA, Por este medio:

EMPLAZA

A, LORIE STAMSP STAMSP HILDEBRAND, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado legal comparezca a estar en derecho en el presente proceso de Divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposo TERRY LAVERN HILDEBRAND.

Se le advierte a la emplezada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el proceso hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida pu-

blicación.

Panamá 2 de octubre de 1987

Fdo

Licdo. NELSON H. RUIZ C.
Juez Quinto del Circuito
Ramo Civil

Fdo

MARIO E. FRANCO A.
SECRETARIO

L-437305

Unica publicación

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE, PROV. DE COCLE

EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que LEONIGILDA VALDES GARCIA, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con residencia en la ciudad de Panamá, de tránsito por esta ciudad de Aguadulce, cedulada número dos-cuarenta-trescientos noventa y tres (2-40-393), ha solicitado en su propio nombre y representación se le adjudique a título de plena propiedad por venta, un lote de terreno municipal, ubicado en Jaguito, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, el cual se describe según el Plano Nº RC-20-03-4516, inscrito en la Dirección General de catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 15 de septiembre de 1986, así: Lote de terreno con una superficie de MIL TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TREINTA DECIMETROS CUADRADOS (1.039.30 m²), comprendida dentro de los siguientes linderos y medidas: Del punto uno o punto de partida al punto dos, con rumbo N66º26'E, colinda con Calle Pública y mide 23.30 mts; del punto dos al punto tres, con rumbo S51º50'E, colinda con Lucas Carvajal, finca 758 y mide 40.13 mts; del punto tres al punto cuatro, con rumbo S42º42'W, colinda con Vilma Y. Valdez y mide 25.40 mts; y del punto cuatro al punto uno o punto de partida, con rumbo N46º16'W, colinda con Ofelina Valdez y mide 49.40 mts.

Con base a lo que dispone el artículo octavo (8vo) del Acuerdo Municipal N° 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se encuentre (n) afectada (s) con la presente solicitud.

Copia de la presente se le suministra a la interesada, para que la haga publicar en un periódico de circulación nacional, y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 7 de octubre de 1987

El Alcalde,
Fdo
JOSE DEL R. GUEVARA

La Secretaria
Fdo
ADELINA QUIJADA M.

L-437301
Única publicación

REPÚBLICA DE PANAMA
AGUADULCE, PROV. DE COCLE

EDICTO PÚBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que OFELINA VALDES DE DURLING, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con residencia en la ciudad de Panamá, de tránsito por la ciudad de Aguadulce, cedulada número dos-cuarenta y cinco-ciento nueve (2-45-109), ha solicitado en su propio nombre y representación se le adjudique a título de plena propiedad por venta, un lote de terreno municipal, ubicado en Jaguito, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, el cual se describe según el Plano N° RC-20-03-4517 inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 15 de septiembre de 1986, así: Lote de terreno con una superficie de MIL DOS-CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CATORCE DECÍMETROS CUADRADOS (1.259.14 m2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Del punto uno a punto de partida al punto dos, con rumbo N66°26'E, colinda con Calle Pública y mide 25.00 mts. del punto dos al punto tres, con rumbo S40°16'E, colinda con Leovigilda

Valdez y mide 49.40 mts; del punto tres al punto cuatro, con rumbo S42°42'W, colinda con Vilma Y. Valdez y mide 23.20 mts; y del punto cuatro al punto uno a punto de partida, con rumbo N46°08'W, colinda con Tenaure Valdez y mide 59.45 mts.

Con base a lo que estipula el artículo octavo (8vo) del Acuerdo Municipal N° 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se encuentre (n) afectada (s) con la presente solicitud.

Copia del presente edicto se le suministra a la interesada para que la haga publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 7 de octubre de 1987.

El Alcalde,
Fdo
JOSE DEL R. GUEVARA

La Secretaria
Fdo
ADELINA QUIJADA M.

L-437302
Única publicación

REPÚBLICA DE PANAMA
AGUADULCE, PROV. DE COCLE
EDICTO PÚBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que TENAURA VALDES GARCIA, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, vecina de Jaguito, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, cedulada número dos-veintinueve-seiscientos veintidós (2-29-622), ha solicitado en su propio nombre y representación se le adjudiquen a título de plena propiedad por venta dos (2) lotes de terrenos municipales, ubicados en Jaguito, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, los cuales se describen según el Plano N° RC-20-03-4515, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 15 de septiembre de 1987, así:

LOTE N° 1. Con una superficie de MIL QUINIENTOS VEINTISEIS METROS

CUADRADOS CON TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (1.526.37 m2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Del punto uno a punto de partida al punto dos, con rumbo N° 66° 26'E, colinda con Calle Pública y mide 55.00 mts.; del punto dos al punto tres, con rumbo S46°08'E, colinda con Ofelina Valdez y mide 24.59 mts; del punto tres al punto cuatro, con rumbo S42°46'W, colinda con lote N° 2 y mide 38.66 mts.; y del punto cuatro al punto uno a punto de partida, con rumbo N60°47'W, colinda con Calle Pública y mide 48.00 mts.

LOTE N° 2. Con una superficie de MIL CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS CON DOCE DECÍMETROS CUADRADOS (1.190.12 m2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Del punto uno a punto de partida al punto dos, con rumbo N-42°46'E, colinda con lote N° 1 y mide 38.66 mts; del punto dos al punto tres, con rumbo S46°08'E, colinda con Ofelina Valdez y mide 34.67 mts; del punto tres al punto cuatro, con rumbo S42°42'W, colinda con Vilma Y. Valdez y mide 29.58 mts. y del punto cuatro al punto uno a punto de partida, con rumbo N60°47'W, colinda con Calle Pública y mide 35.90 mts.

Con base a lo que estipula el artículo octavo (8vo) del Acuerdo Municipal N° 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles para que dentro de dicho término pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se encuentre (n) afectada (s) con la presente solicitud.

Copias del presente edicto se le suministra a la interesada para que la haga publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 7 de octubre de 1987

El Alcalde,
Fdo
JOSE DEL R. GUEVARA

La Secretaria,
Fdo
ADELINA QUIJADA M.

L-437303
Única publicación

Ministerio de Hacienda y Tesoro
Dirección General de Catastro
EDICTO Nº 101

El suscrito Director General de Catastro por medio del presente Edicto, al Público.

HACE SABER:

Que MARIA RITI CALLES DE ALVAREZ, mujer, mayor de edad, salvadoreña, casada con cédula de identidad personal Nº E-26129, ha solicitado en Compra a la Nación, el lote de terreno Nº 181-A, de la parcelación denominada SITIO DE CHILIBRE, Sección "B", que forma parte de la Finca Nº 1127, Tomo 22, Folio 64, propiedad de la Nación, ubicado en el Corregimiento de Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORESTE: Servidumbre de 3.00 metros de ancho y mide en línea recta del punto Nº 2 al punto Nº 3, una distancia de 23.88 metros.

SUROESTE: Servidumbre de 3.00 metros de ancho y mide en línea recta del punto Nº 4 al punto Nº 1, una distancia de 16.71 metros.

SURESTE: Finca Nº 25,247, Tomo 615, Folio 360, propiedad de LUIS ALEJANDRO ANRIA y mide en línea recta del punto Nº 3 al punto Nº 4, una distancia de 65.18 metros.

NOROESTE: Servidumbre de 3.00 metros de ancho y mide en línea recta del punto Nº 1 al punto Nº 2, una distancia de 51.93 metros.

SUPERFICIE: 978.94 metros cuadrados.

Para comprobar el derecho que asiste a MARIA RITI CALLES DE ALVAREZ, sobre el lote de terreno antes descrito, se le recibió declaración a LUIS ALEJANDRO ANRIA.

Y para que sirva de notificación a las personas que se

crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

A la interesada se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación en un Diario de la Localidad y en la Gaceta Oficial.

Panamá, 8 de septiembre de 1987

Original Firmado
Licdo. LAZARO E. RODRIGUEZ
M.
Director General

LUCIA QUESADA
Secretaria

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy ocho de septiembre de 1987, a las 11:00 a.m.

LUCIA QUESADA
Secretaria

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO 159

EL JUEZ CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL, RAMO CIVIL POR ESTE MEDIO AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de WHITFIELD DA COSTA MCINTOSH TYRRILL, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es la siguiente:
"JUZGADO CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL, RAMO CIVIL AUTO Nº 1076

Panamá dos de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

VISTOS.....

En consecuencia, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de WHITFIELD DA COSTA MCINTOSH TYRRILL desde el día 4 de diciembre de 1986, fecha en que ocurrió su defunción; que es su heredera sin perjuicios de terceros: THEODORE ADELINA MCINTOSH TYRRILL (q.e.p.d.)

Enviado el negocio a la Fiscal Cuarta del Primer Circuito Judicial, la funcionaria en su Vista Nº 173 de 31 de agosto de 1987, opina que debe accederse a lo pedido.

Reseñados como han sido los aspectos procesales correspondientes y cumplidos los trámites de la Ley, procede de conformidad a lo ordenado en el artículo 1556 del Código Judicial, en el sentido de declarar la apertura del Juicio de Sucesión Intestada de WHITFIELD DA COSTA MCINTOSH TYRRILL, la cual se procede conforme a la Ley.

En consecuencia, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de WHITFIELD DA COSTA MCINTOSH TYRRILL, desde el día 4 de diciembre de 1986, fecha en que ocurrió su defunción; que es su heredera sin perjuicios de terceros: THEODORE ADELINA MCINTOSH TYRRILL, en su condición de hermana del occiso. Y Ordena que comparezcan a estar en derecho en el proceso todas las personas que tengan algún interés en la misma, incluyendo al Representante del Fisco.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1534 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

El Juez (Fdo) Licdo. Ramón Bartolí Arosemena

(Fdo) Guillermo Morán A. (Srio.)

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panamá, 3 de septiembre de 1987

El Juez,

Fdo

Licdo. Ramón Bartolí Arosemena

Fdo Guillermo Morán A.

El Secretario

L-437083

Única publicación

EDITORA RENOVACION, S. A.